

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

EDUCACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO 1 - Objeto. La presente ley tiene por objeto promover en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial la educación para el emprendimiento con el propósito de fomentar en las y los estudiantes habilidades relacionadas con el desarrollo emprendedor, fomentando la actitud emprendedora.

ARTÍCULO 2 - Creación. Créase el programa "Educación para el Emprendimiento" en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 3 - Definiciones. Se entiende por "desarrollo emprendedor" a todas las actitudes, habilidades y herramientas que permiten convertir una idea en una empresa industrial, comercial, tecnológica, cultural o de servicios. Se denomina "actitud emprendedora" a la disposición a actuar de forma proactiva, generando ideas innovadoras que pueden materializarse en proyectos o alternativas para la solución de problemas, propiciando el crecimiento personal y generando un impacto positivo en su entorno.

ARTÍCULO 4 - Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) fomentar la cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos, con el objetivo de inculcar en las y los estudiantes competencias y habilidades que le permitan ser protagonista en la construcción de su propio proyecto de vida como seres individuales y sociales;
- b) fomentar la habilidad en las y los estudiantes de planificar y transformar las ideas emprendedoras en actos y proyectos concretos a través de la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos;



- c) dotar a las y los estudiantes de conocimientos y experiencias prácticas que le permitan obtener una herramienta laboral para su futuro; y
- d) vincular en forma temprana a las y los estudiantes con empresas e instituciones públicas y privadas del ecosistema emprendedor.

ARTÍCULO 5 - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Educación de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Capacitación Docente. La autoridad de aplicación deberá desarrollar capacitación disciplinar dirigida al personal docente, de manera que adquiera las competencias y habilidades adecuadas y relativas para poder enseñar y transmitir la cultura del emprendimiento. Esta tarea deberá realizarse en articulación con instituciones del ecosistema emprendedor y con espacios que brindan las Universidades Públicas y Privadas de la Provincia de Santa Fe para la formación emprendedora, asegurando la calidad y actualidad de la formación.

ARTÍCULO 7 - Otras funciones de la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación deberá:

- a) establecer estrategias para la implementación del programa;
- b) impulsar la vinculación del trabajo desarrollado en el aula a contextos reales, de manera de fomentar la creatividad, la reflexión, la capacidad de iniciativa y el trabajo en equipo en estudiantes para desenvolverse en el entorno del emprendimiento; y
- c) acercar a los estudiantes experiencias prácticas de emprendedores y emprendedoras consagradas que sirvan de inspiración al alumnado y den a conocer diferentes modelos de negocio que se pueden desarrollar desde la provincia y desde nuestro país.



ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial Silvana Di Stefano

Firmantes:

Diputado Provincial

Pullaro, Maximiliano

Espíndola, Marlen

Diputado Provincial

Basile, Sergio

Diputado Provincial

González, Marcelo

Diputado Provincial Diputada Provincial Bastía, Fabián Orciani, Georgina

Diputado Provincial

Cándido, Juan Cruz

Palo Oliver, Claudio

Diputada Provincial Diputada Provincial

Ciancio, Silvia Senn, Jimena



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La formación de las y los estudiantes en emprendimiento se ha convertido en una prioridad del sistema educativo en numerosos países del mundo, incorporando a la currícula escolar de los distintos niveles académicos, asignaturas sobre el emprendimiento.

En el contexto europeo, la educación apuesta al fomento del emprendimiento, la creatividad y la innovación en el sistema educativo como un elemento habitual, ya que los países de la Unión Europea conciben el emprendimiento como una herramienta para luchar contra el impacto de la crisis económica y contra el desempleo juvenil, ya que asume que es un factor importante de crecimiento económico y de generación de empleo. Asimismo, lo consideran beneficioso para el desarrollo personal y profesional de los individuos, ya que ven reforzada la posibilidad de conseguir empleo o de desarrollar su propio proyecto.

Puntualmente, en diferentes regiones de España, los niños de primaria y secundaria hace algunos años ya aprenden a emprender como aprenden comunicación lingüística o competencia matemática, gracias a la última reforma a la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) del mencionado país, se ha dado un paso firme a la hora de llevar el emprendimiento por completo a las aulas.

En la misma línea, Reino Unido enseña a las niñas y niños en las escuelas primarias y secundarias a ser más emprendedores y los prepara para crear su propia empresa en el futuro. En un informe del gobierno británico denominado "Empresas para Todos", se estableció varios cambios que se deben implementar en cada etapa de la educación, desde la escuela primaria hasta la universidad. Esos cambios podrían significar que incluso a los niños más pequeños se les enseñe sobre la función e importancia de los negocios y la necesidad de obtener beneficios.



Israel es otro claro ejemplo, en sus universidades preparan al alumnado para ser empresarios innovadores porque saben que son imprescindibles para la continuidad socioeconómica de su país.

En nuestro país, son pocas las provincias que incursionaron en la idea de enseñar la cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos, sin contar los proyectos universitarios sobre el tema.

En nuestra provincia existen algunas experiencias educativas al respecto a nivel universitario y propuestas dirigidas a emprendedores y pymes, como el "Programa Emprendedores de la UNL" que promueve y apoya toda idea o iniciativa emprendedora nacida de sus estudiantes, o graduados; estimula el espíritu emprendedor en la región y alienta la creación de empresas de base tecnológica y productiva innovadoras, sobre todo entre los jóvenes. Asimismo, podemos citar diferentes documentos publicados sobre "Pedagogía Emprendedora" para los diferentes niveles: inicial, primario, secundario y formación profesional, emitidos desde el Ministerio de Educación en el año 2017. Estas publicaciones surgen en el marco de la transformación educativa en la provincia de Santa Fe, como parte de la política de estímulo, fortalecimiento y revalorización hacia la educación.

En una era caracterizada por una multiplicidad de emisores y acceso a la información sin límites a nivel global, el docente debe redefinir su rol clásico de transmisor y proveedor de la información (modelo escolástico), generando espacios en el aula que permitan al alumno adquirir habilidades y capacidades transversales para impactar positivamente en su comunidad (aprender a aprender). De esta manera, la formación para emprender brinda una gran oportunidad a los estudiantes para impactar en el desarrollo provincial.

Entendemos entonces que uno de los objetivos a los cuales debe apuntar la educación actual, debe ser lograr el desarrollo en las y los estudiantes de las habilidades, competencias y destrezas que fortalezcan todas sus potencialidades y prepararlos para enfrentar los retos que la sociedad y su contexto social les presente, teniendo en cuenta que el trabajo



organiza la vida de una persona, que es el principal medio de subsistencia y la principal forma de integración social.

De la misma manera no podemos dejar de mencionar que las nuevas tecnologías y su consecuente aumento de la productividad del trabajo que trae aparejado una reducción de los volúmenes de mano de obra empleados, y el rango etario de la población joven, son dos grandes obstáculos a nivel mundial con los que hoy se encuentra la juventud a la hora de intentar insertarse en el mundo laboral. Y en este contexto, al cual la Argentina no escapa, es que debemos brindar herramientas en post de soluciones futuras que permitan a nuestros jóvenes convertirse en gestores del cambio. La promoción del emprendimiento puede ayudarnos a cambiar la realidad.

Consideramos que todos los jóvenes, sin distinción de sus deseos personales y profesionales deben ser emprendedores. Debemos enseñarles a desarrollar las competencias que marcaran las diferencias el día de mañana, fomentando el trabajo en equipo, el desarrollo del sentido crítico, la confianza en sí mismo, para destacar su potencial y lograr que descubran sus talentos y habilidades que le permitan ser protagonistas en la construcción de su propio proyecto de vida. Creemos que a emprender se aprende y la actitud emprendedora debe educarse.

Creemos que en este proceso las políticas de educación y formación, junto con las escuelas y los centros educativos, desempeñan una labor fundamental.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Diputada Provincial Silvana Di Stefano



Firmantes:

Diputado Provincial Diputada Provincial

Pullaro, Maximiliano Espíndola, Marlen

Diputado Provincial Diputado Provincial

Basile, Sergio González, Marcelo

Diputado Provincial Diputada Provincial

Bastía, Fabián Orciani, Georgina

Diputado Provincial Diputado Provincial

Cándido, Juan Cruz Palo Oliver, Claudio

Diputada Provincial Diputada Provincial

Ciancio, Silvia Senn, Jimena